ACTA DE PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
655-2025-CPS (133816)

CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.**
NIT:	901.889.723-0
OBJETO:	«***PRESTAR LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL CUIDADO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA PARA LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES, QUE LES PERMITA A LAS MUJERES CUIDADORAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA GENERAR MECANISMOS PARA SU AUTONOMÍA ECONÓMICA***»
FECHA DE INICIO:	Cuatro (04) de agosto de 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Tres (3) de enero de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($321.686.188)
PRÓRROGA EN TIEMPO	UN (1) MES, contados a partir del cuatro (04) de enero de 2025 (inclusive), y hasta el tres (03) de febrero de 2026 (inclusive).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Tres (3) de febrero de 2026
TIEMPO TOTAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Seis (6) meses

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024"*, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollos Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.**, con **NIT 901.889.723-0**, representada legalmente por **MARIA SOFIA GUTIERREZ BEJARANO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.000.698.316**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido prorrogar el contrato No.

655-2025-CPS (133816), la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el cuatro (04) de agosto de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. **655-2025-CPS (133816**), por un plazo de cinco (5) meses y un valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($321.686.188), equivalentes a **225,98 SMMLV.**

SEGUNDA. – Que el veintiséis (26) de diciembre de 2025, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por **PAULA ANDREA ALVARADO**, quien obra como apoyo a la supervisión y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato No. **655-2025-CPS (133816**), suscrito con, **CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL AVANCE SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.**, con NIT. **901.889.723-0**; se solicita **PRÓRROGA No. 1**, por valor el lapso de UN (1) MES, contados a partir del cuatro (04) de enero de 2025 (inclusive), y hasta el tres (03) de febrero de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la **PRÓRROGA No. 1** por valor el lapso de UN (1) MES, junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOLICITUD MODIFICACIÓ PRÓRROGA CONTRATO 655-2025-CPS (133816)».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el Contrato No. **655-2025-CPS (133816**) por el lapso de UN (1) MES, contados a partir del cuatro (04) de enero de 2025 (inclusive), y hasta el tres (03) de febrero de 2026 (inclusive). En consecuencia, la fecha final del contrato será el tres (3) de febrero de 2026 y el tiempo de ejecución total del contrato será de Seis (6) meses.

SEGUNDO - El Contratista se compromete a ampliar los amparos de las pólizas por el tiempo total del contrato, las cuales deberán ser publicadas en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato No. **655-2025-CPS (133816**), permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni otorga derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Sofía Guarnizo – Abogada Oficina Contratación CPS 800-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025